



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3628 123-24

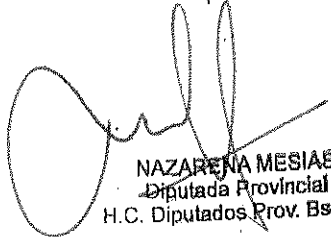


PROYECTO DE DECLARACIÓN

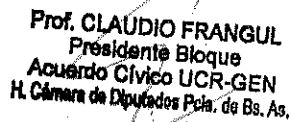
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

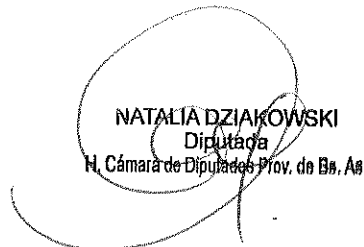
DECLARA

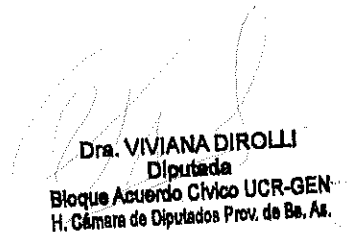
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios a los efectos de reparar, mantener y señalizar en forma adecuada el cruce ferroviario que existe en el Kilómetro 230 de la Ruta Provincial 74, y adecue el tránsito ferroviario a franjas de mayor seguridad.

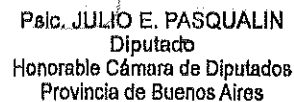

NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


Cr. MATIAS RAUL CIVALE
Diputado Provincial
Vicepresidente Bloque 'Acuerdo Civico-UCR-Gen'
H.C. de Diputados de la Prov. de Bs. As.


Prof. CLAUDIO FRANGUL
Presidente Bloque
Acuerdo Civico UCR-GEN
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

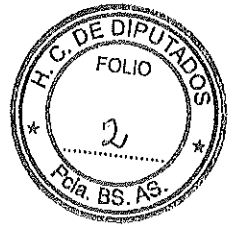

NATALIA DZIAKOWSKI
Diputada
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.


Dra. VIVIANA DIROLLI
Diputada
Bloque Acuerdo Civico UCR-GEN
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.


Psic. JULIO E. PASQUALIN
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



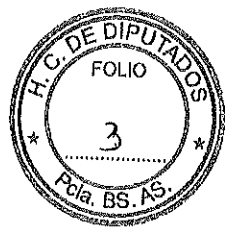
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración, tiene como objeto que el Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios para señalizar correctamente y en forma completa el cruce ferroviario que atraviesa el kilómetro 230 de la Ruta Provincial 74, y programe su uso en horarios diurnos, siempre y cuando las condiciones de visibilidad permitan transitar con seguridad a los vehículos que por ella circulan.

El cruce ferroviario de referencia, ya fue objeto de numerosas medidas de seguridad entre las que se desataca lo resuelto a título de cautelar por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Tandil en el marco de la causa "BRAÑA MARIA ESTER C/ FERROSUR ROCA S.A. y otros S/DAÑOS Y PERJ.AUTOM. C/LES. O MUERTE (EXC.ESTADO) - Expte. N° 45665" cuando resolvió en fecha 24 de Agosto de 2015 lo siguiente " En consecuencia, y ante los hechos dañosos que suelen ocurrir en el cruce del ferrocarril a la altura del km 231 de la ruta 74, lo que es de público y notorio, y entre los que el suscripto recuerda: 04/06/2010, 03:30 horas aproximadamente, fallecimiento del actor; 12/01/2012, 08:30 aproximadamente, un herido; 01/08/2015, 05:30 aproximadamente, fallecimiento de Rodrigo Cesar Portalez y teniendo en cuenta que en algunos de estos accidentes la circulación del ferrocarril se realizaba de noche y en condiciones climáticas de abundante niebla, en función de las facultades otorgadas por los artículos 1710 y 1713 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, como medidas preventivas, hasta tanto sean informados los detalles técnicos, propios de la pericia encomendada, los cuales el suscripto desconoce y sin perjuicio de la subsistencia de las mismas en caso de considerarlo ello prudente y beneficioso a los fines de evitar futuros daños a la comunidad, dispongo cautelarmente: 1.- La circulación de trenes de carga de la empresa Ferrosur Roca S.A. en el sector referenciado (trayecto Villa Fortabat - Tandil) no podrá hacerse de noche. 2.- La circulación de trenes de carga de la empresa Ferrosur Roca S.A. en el sector referenciado (trayecto Villa Fortabat - Tandil) tampoco podrá realizarse durante el día, si existe escasa visibilidad (menor a 2 kilómetros)



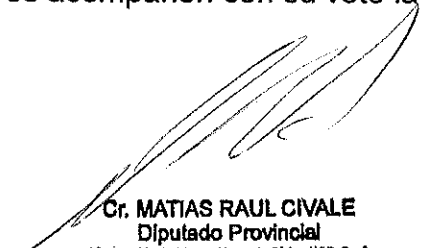
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

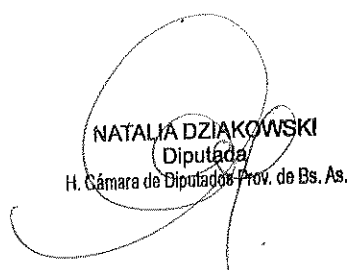
producida ya sea por niebla, lluvia o por cualquier otro factor climático. - FIRMADO FRANCISCO A. BLANC JUEZ”.

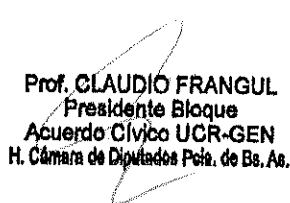
Luego de este fallo, que fue innovador en materia de prevención se siguieron dando accidentes que se pueden endilgar a una falta de medidas de seguridad vial, y siguió cobrando vidas.

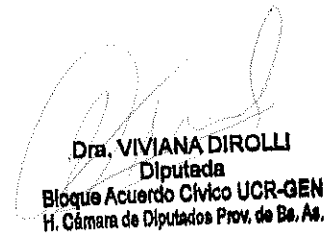
El pedido no busca obstruir de forma alguna la logística de transporte ferroviario, sino permitir la coexistencia armoniosa entre este y los vehículos que circulan por uno de los corredores productivos del centro de nuestra provincia.

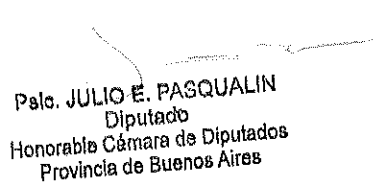
Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


Cr. MATIAS RAUL CIVALE
Diputado Provincial
Vicepresidente Bloque 'Acuerdo Cívico-UCR-Gen'
H.C. de Diputados de la Prov. de Bs. As.


NATALIA DZIAKOWSKI
Diputada
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.


Prof. CLAUDIO FRANGUL
Presidente Bloque
Acuerdo Cívico UCR-GEN
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.


Dra. VIVIANA DIROLLI
Diputada
Bloque Acuerdo Cívico UCR-GEN
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.


Pse. JULIO E. PASQUALIN
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires